



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 956-2018/MPS-GDEL

Sullana, 24 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 027704 del 03.09.2018, presentado por la Sra. Franca Paola Siles Delta, en representación de **TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.**, según partida electrónica N° 11026418, mediante la cual Comunica Reorganización Societaria de cambio de razón social de persona jurídica de **MAESTRO PERU SA. A TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.**; de la Licencia De Funcionamiento Definitiva N° 004770-15 y anuncios publicitarios autorizados con Resolución Gerencial N° 002-2017/MPS-GDEL, 003-2017/MPS-GDEL y 005-2017/MPS-GDEL;

### CONSIDERANDO:

Que el administrado **Franca Paola Siles Delta**, representante legal de **TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.**; mediante documento y en amparo de lo dispuestos en el numeral 6.1, 6.2, y 6.4 del Artículo 6° del Decreto Legislativo 1310 que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, cumplen con comunicar la reorganización societaria de la empresa "**MAESTRO PERU SA.**" quien ha elegido organizarse bajo la forma societaria de sociedad anónima cerrada, debiendo reconocerse a partir de la fecha como "**TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.**"

Que, con Decreto Legislativo N° 1310, publicada el 29 de Diciembre del 2016, decreto legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y que en su numeral 6.6 del artículo 6° prescribe: Bajo ningún concepto se debe exigir trámite o documento adicional a la comunicación de la reorganización societaria o el cambio de nombre, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública.

Así como Numeral 6.7 de la misma norma, precisa: El ejercicio de los derechos señalados en el presente artículo no limita la facultad de las entidades de la administración pública de ejercer sus competencias en materia de fiscalización posterior; a fin de evaluar si las circunstancias que permitieron el otorgamiento de los títulos habilitantes se mantienen, así como verificar la veracidad de la información contenida en la Declaración Jurada. Las entidades públicas pueden revocar los títulos habilitantes siempre y cuando las condiciones para su otorgamiento, conforme a lo dispuesto en las normas aplicables, hayan variado como consecuencia de la fusión, escisión, reorganización simple o cambio de denominación social, es decir el establecimiento se encuentra sujeto a fiscalización posterior a fin de comprobar el cumplimiento de los parámetros contemplados en su Licencia de Funcionamiento así como otras autorizaciones autorizadas.

Que, con decreto Supremo N° 046-2017-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO), de la Ley N° 28976, ley marco de Licencias de Funcionamiento y, que en su Art. 11-A referente a **Transferencia de Licencia de Funcionamiento** precisa:

- La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.  
**El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.**

Que, no encontrándose contemplado este procedimiento en el TUPA arreglado a esta norma y en aplicación a lo establecido en el Art. VIII inc. 1 y 2 de la Ley 27444, prescribe: Que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencias de sus fuentes; en tales casos se acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en dicha ley. Por tanto es pertinente atender lo solicitado conforme a las normas antes descritas en el presente.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Promoción Económica, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, Art. 11-A, Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Supremo N° 06-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS, de fecha 06 de Enero del 2015.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **Procedente** el cambio de razón social de la Licencia De Funcionamiento Definitiva N° 004770-15 y anuncios publicitarios autorizados con Resolución Gerencial N° 002-2017/MPS-GDEL, 003-2017/MPS-GDEL y 005-2017/MPS-GDEL, de **MAESTRO PERU SA. A TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A.**, en nuestro sistema SGTM, conforme a la inscripción de Sociedades Anónimas descritas en la partida electrónica N° 11026418, del registro de personas jurídicas de Lima – Zona Registral N° IX – Sede Lima, en el giro de Ferretería – Venta al por Mayor de Materiales de Construcción, ubicado en Calle Sánchez Cerro N° 100 Mz A2 Lote 01 - AH Santa Teresita - Sullana, en virtud a los fundamentos expuestos en la presente disposición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las disposiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUE Y ARCHÍVESE.

CC  
- GDEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

